



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Monesma y Cajigar  
Cristina Larruy Montero  
28/06/2024



Ayuntamiento de  
MONESMA Y CAJIGAR

NIF: P2221500H

Secretaría

Expediente 1286220R

## Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de junio de 2024

### ASISTENTES

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**  
**D. Montserrat Lloret Miranda**

**CONCEJALES:**  
**D. Modesto Coscolla Puy**  
**D. Román Casillas Ferrán**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Monesma y Cajigar, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 26 de junio de 2024, se reúnen los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar, sesión ordinaria de Pleno en su primera convocatoria.

Da fe de la sesión, como Secretaria-Interventora:

**D<sup>a</sup>. Cristina Larruy Montero**

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

#### 1º.- APROBACION, SI PROCEDE, BORRADORES DE LAS ACTAS SESIONES ANTERIORES

Se pregunta a los Sres. Concejales si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas de las sesiones anteriores de fecha 13/03/2024 y 15/05/2024. No formulándose observación alguna, se aprueban por unanimidad.

#### 2º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Leídos por Secretaría extracto de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía 10/2024 al 17/2024 el pleno del Corporación presta su conformidad a todos ellos.

#### 3º.- APROBACION, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL 2023.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Monesma y Cajigar del ejercicio 2023 y considerando que está integrada por los documentos a que se refiere el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y sometida a información pública por espacio de quince días, no se han formulado alegaciones.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monesma y Cajigar  
Montserrat Lloret Miranda  
28/06/2024



Ayuntamiento de Monesma y Cajigar

Código Seguro de Verificación: 3HAA AAAX 2V97 WPT3 NVTL

Acta SO 26.06.2024 - SEFYCU 5115866

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monesmaycajigar.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Monesma Y Cajigar  
Cristina Larruy Montero  
28/06/2024



Ayuntamiento de  
MONESMA Y CAJIGAR

NIF: P2221500H

Secretaría

Expediente 1286220R

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de los asistentes,

**Primero.-** Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

**Segundo.-** Conforme al artículo 215 del Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

#### **4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO TÉCNICO “INSTALACIÓN TUBERÍA DE AGUA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL NÚCLEO DE NOGUERO”.**

Visto el proyecto técnico “Instalación de tubería de agua para el abastecimiento del núcleo de Noguero” redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Benedico Sanz en fecha mayo 2024 y por importe de 20.863,32 €.

Vista la normativa aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el proyecto técnico “Instalación de tubería de agua para el abastecimiento del núcleo de Noguero” redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Benedico Sanz en fecha mayo 2024 y por importe de 20.863,32 €.

**Segundo.-** Exponer el proyecto a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca por el plazo legalmente establecido. Una vez transcurrido el plazo sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

#### **5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO TÉCNICO “URBANIZACIÓN DE PROLONGACIÓN DE LA CALLE MAYOR DE CAJIGAR”.**

Se retira del orden del día por no haber recibido el proyecto técnico en plazo.

#### **6º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE OBRAS DEL 2024.**

Visto que existe la posibilidad de delegación de competencias de determinadas materias del Pleno en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de delegar la competencia de los expedientes de contratación de las obras incluidas en el POS 2024 del Pleno en la Alcaldesa-

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monesma Y Cajigar  
Monserrat Lloret Miranda  
28/06/2024



Ayuntamiento de Monesma y Cajigar

Código Seguro de Verificación: 3HAA AAAX 2V97 WPT3 NVTL

Acta SO 26.06.2024 - SEFYCU 5115866

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monesmaycajigar.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Monesma Y  
Cajigar  
Cristina Larruy Montero  
28/06/2024



Ayuntamiento de  
MONESMA Y CAJIGAR

NIF: P2221500H

Secretaría

Expediente 1286220R

**Primero.** Delegar el ejercicio de la competencia de expedientes de contratación de las obras incluidas en el POS 2024 del Pleno en la Alcaldesa, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SEGUNDO.** Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

**7º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, INICIO EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS PATRIMONIALES MUNICIPALES PARA PASTOS Y CULTIVOS.**

Visto que está próximo a vencer el contrato de arrendamiento de fincas municipales para pastos y cultivos.

Vista la necesidad de tramitar el procedimiento para proceder a un nuevo arrendamiento por concurso de dichas parcelas para obtener un rendimiento económico de las mismas y que sean aprovechadas y no caigan en estado de maleza.

Visto que lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

**Primero.** Iniciar el procedimiento para la adjudicación por concurso del arrendamiento de los bienes patrimoniales propiedad de este Ayuntamiento con destino a pastos y cultivos y según detalle en expediente.

**Segundo.** Que se emita Informe Técnico en el que se realice una descripción detallada del bien y se precise el precio de arrendamiento del bien, atendiendo a su valor en venta, calificación y ubicación, así como sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

**Tercero.-** Que se emita certificado del Inventario de bienes en relación con el bien que se pretende arrendar.

**Cuarto.** Ordenar la redacción del pliego de condiciones del concurso.

**8º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO DE LOS DERECHOS CINEGÉTICOS DE FINCAS MUNICIPALES.**

Visto que vence el contrato del aprovechamiento cinegético de determinadas parcelas municipales, adjudicado por Acuerdo de Pleno de fecha 23/09/2015. Considerando este Ayuntamiento que es beneficioso dar un uso a las tierras municipales y además obtener un rendimiento económico del patrimonio municipal.

Partiendo de la naturaleza patrimonial de las parcelas, el régimen de



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monesma Y Cajigar  
Monserrat Lloret Miranda  
28/06/2024



Ayuntamiento de Monesma y Cajigar

Código Seguro de Verificación: 3HAA AAAX 2V97 WPT3 NVTL

Acta SO 26.06.2024 - SEFYCU 5115866

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monesmaycajigar.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Monesma y Cajigar  
Cristina Larruy Montero  
28/06/2024



Ayuntamiento de  
MONESMA Y CAJIGAR

NIF: P2221500H

Secretaría

Expediente 1286220R

aprovechamiento en cuanto a los procedimientos de adjudicación es exclusivamente el recogido en el artículo 107 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, precepto de carácter básico que condujo a la declaración de inconstitucional del artículo 184.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Conforme al artículo 107.1 de la Ley 33/2003: “Los contratos para la explotación de los bienes y derechos patrimoniales se adjudicarán por concurso salvo que, por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación, proceda la adjudicación directa. Las circunstancias determinantes de la adjudicación directa deberán justificarse suficientemente en el expediente.”

Este Ayuntamiento considera que deben adjudicarse los derechos cinegéticos de las parcelas municipales a sociedades de cazadores de carácter local, esto es, que tengan su domicilio en el TM de Monesma y Cajigar.

Visto lo anterior, y de conformidad con la normativa aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

**Primero.-** Iniciar el expediente de arrendamiento de los derechos cinegéticos de las parcelas municipales.

**Segundo.-** Que se emita Informe Técnico de determinación y concreción de fincas, así como se determine su valoración.

**Tercero.-** Realizar consulta en el INAGA acerca de las sociedades de cazadores inscritas en el TM de Monesma y Cajigar, para determinar el procedimiento de adjudicación. En caso de que sólo exista una sociedad de cazadores local, la adjudicación será directa a esa sociedad; si hubiera más de una, se utilizará la forma del concurso.

## 9º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Sin más asuntos a tratar en el Orden del Día, la Sra. Alcaldesa levantó la Sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos del día de la fecha.

Y para que conste a los efectos oportunos, elevo la presente acta con el Vº. Bº. de la Sra. Alcaldesa, en Cajigar, a 26 de junio de 2024.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monesma y Cajigar  
Montserrat Lloret Miranda  
28/06/2024



Ayuntamiento de Monesma y Cajigar

Código Seguro de Verificación: 3HAA AAAX 2V97 WPT3 NVTL

Acta SO 26.06.2024 - SEFYCU 5115866

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monesmaycajigar.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4